



Medellín, 11 de diciembre de 2020

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia
Medellín, Antioquia

Referencia	Invitación Pública No. VA-034-2020
Objeto de la invitación	Seleccionar un (1) proveedor para prestar los Servicios de Aseo Integral (SAI).
Asunto	Respuestas a las observaciones al informe de evaluación o calificación

Considerando que se presentaron observaciones de dos (2) Proponentes frente al informe de evaluación o calificación del 2 de diciembre de 2020 de la invitación de la referencia, sin que hayan tenido como consecuencia la modificación del orden de elegibilidad, se procede a responderlas mediante el presente documento y, también, se entrega la respectiva resolución de adjudicación para el Comité Técnico de Contratación, si lo considera correcto, lo firme en señal de aceptación, como dispone el numeral 12 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, el cual dice:

12. Si los oferentes no presentan observaciones o si presentándolas no varía el orden de elegibilidad, se presentará ante el Comité Técnico de Contratación la resolución de adjudicación, que en todo caso debe ser motivada dando respuesta a las observaciones que hubieren formulado los proponentes, y una vez aprobada por éste debe ser firmada por el competente y publicada en el Portal Universitario o la denominación que a futuro adopte o acoja la Universidad.

Observación N°1

El 03 de diciembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación, se recibió la presentada por Rosa María Giraldo Vélez, representante legal de Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A. (A&S S.A.), remitido por Julián Cadavid Carmona (Líder Comercial), mediante el correo electrónico juliancadavid@ayssa.com.co. (la cual se publica, para conocimiento de los interesados).

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2
Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |
<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



Vicerrectoría Administrativa

----- Forwarded message -----

De: **Julian Cadavid Carmona** <juliancadavid@ayssa.com.co>

Date: jue, 3 dic 2020 a las 16:20

Subject: COMUNICADO INVITACIÓN A COTIZAR PROCESO: Prestación de Servicios de Aseo Integral VA-034-2020

To: correos Universidad de Antioquia <correos@udea.edu.co>, Infraestructura Física Universidad de Antioquia Universidad de Antioquia <infraestructurafisica@udea.edu.co>

Cc: <auditorinterno@udea.edu.co>

Cordial saludo;

Señores(as)

Comité Evaluador

División de Infraestructura Física

Bloque 29 - Piso 2

Por medio del presente, adjunto remitimos comunicado frente al informe de evaluación al proceso Prestación de Servicios de Aseo Integral VA-034-2020

Atentamente,



El sector de un buen servicio

Julian Cadavid Carmona

Lider Comercial A&S S.A.

Calle 5 No. 45 - 62 - Patio Bonito

Tel: (574) 448 4850 Ext: 317

Cel: 3217748296

juliancadavid@ayssa.com.co

www.ayssa.com.co

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

4 adjuntos

Informe+Evaluacion_VA-034-2020-3f (02-12-2020).pdf
901K

Informe Evaluacion_VA-034-2020 (30-11-2020).pdf
722K

Solicitud Calificacion UdeA.pdf
163K

Anexo Solicitud UdeA.xlsx
51K

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



Medellín, diciembre 3 de 2020

Señores
Comité Evaluador
División de Infraestructura Física
Universidad de Antioquia
Ciudad

Asunto: solicitud de recalificación puntaje Pt4A y Pt4B del formato 4B

Una vez publicada la Evaluación Final Propuestas Invitación Pública No. VA-034-2020 con fecha del 30 de noviembre de 2020, encontramos de nuevo un informe con el mismo fin de fecha 02 de diciembre 2020; y dada la asignación de puntajes (Tabla 9), encontramos que los ítems Pt4A y Pt4B no tienen asignación de puntaje para A&S S.A.

De acuerdo a los Términos de Referencia de la invitación pública VA-034-2020, el numeral 16.5. Pt4A y Pt4B = ítems representativos y no representativos de maquinaria, equipo y herramientas, indica lo siguiente:

Para calcular Pt4 = Pt4A+Pt4B, se evaluará de la siguiente manera:

Pt4A = Se asignará máximo 120/R puntos, respecto al método de evaluación asignado para los valores totales de los ítems representativos del presupuesto, relacionados en el Formato 4B.

Nota: Para la asignación de puntaje a cada tipología de ítems representativos, R=40

$$Pt4A_{ij} = \frac{120}{R} * \frac{V_{MINI}}{V_{ij}}$$

Donde;

Pt4A_{ij} = Puntaje asignado a el ítem i para la propuesta habilitada j

V_{MINI} = Menor valor de los ítems i representativos a evaluar de las propuestas habilitadas j

V_{ij} = Valor del ítem i representativo de los valores unitarios de talento humano a evaluar con máximo dos (2) decimales de cada una de las Propuestas habilitadas j,

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta habilitada

R = Total Ítems Representativos

Pt4B = Se asignará máximo 80/NR puntos, respecto al método de evaluación asignado, para los valores totales de los ítems restantes del presupuesto.

Para la asignación de puntaje a cada tipología de ítem restantes, NR=59

$$Pt4B_{ij} = \frac{80}{NR} * \frac{V_{MINI}}{V_{ij}}$$

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



Donde;

Pt4Bij = Puntaje asignado a el ítem i para la propuesta habilitada j

VMIN = Menor valor de los ítems i representativos a evaluar de las propuestas habilitadas j

Vij = Valor del ítem i representativo de los valores unitarios de talento humano a evaluar con máximo dos (2) decimales de cada una de las Propuestas habilitadas j,

i = Ítem a evaluar

j = Propuesta habilitada

NR = Total Ítems No Representativos

Los anteriores términos están vigentes por que no han sido modificados en ninguna adenda, inclusive reiteran la asignación de puntaje en la Tabla 8 de la Evaluación Final Propuestas Invitación Publica No. VA-034-2020

Teniendo en cuenta que los Términos de Referencia son la fuente principal de derechos y obligaciones tanto para la Universidad como para los proponentes, se solicita a la entidad sujetarse a lo dispuesto en el documento y garantizar un trato objetivo a los oferentes que nos acogimos a los requerimientos del proceso. Así mismo aplicando las condiciones del numeral 16.5. y tomando como referencia el informe publicado en Excel EVALUACION_PROCESO_VA-034-2020 en la hoja 13_CALCULO PT4, adjuntamos la siguiente tabla:

CALCULO DE Pt4					
Número total de ítems		ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA Pt2:			Método de evaluación
IR	10	(IR) Ítems representativos	(IRES) Ítems restantes	Menor valor	
IRES	10	120	80		
Ítem	Proponente	1	2	3	4
	Estado	Habilitado	No Habilitado	Habilitado	Habilitado
Pt4A		120,00		0,00	0,00
Pt4B		80,00		0,00	0,00
Pt4 TOTAL		200,00		0,00	0,00

División de Infraestructura Física



El poder de un buen servicio

PIVOTE		(IR) ITEMS REPRESENTATIVOS							
3	3	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
4	4	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
7	7	\$ 0,00	\$ 410.000,00	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
8	8	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
11	11	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
13	13	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
14	14	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
15	15	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
18	18	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
23	22	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
24	23	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
25	24	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
26	25	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
28	27	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
29	28	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
35	34	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
37	36	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
41	40	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
43	42	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
46	46	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
49	47	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
50	48	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
53	51	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
57	55	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
59	56	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
60	57	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
65	62	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
71	68	\$ 0,00	\$ 5.833,33	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
74	71	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
77	74	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
78	75	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
79	76	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
80	77	\$ 0,00	\$ 4.040.000,00	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
81	78	\$ 0,00	\$ 24.200.000,00	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
86	82	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
88	84	\$ 0,00	\$ 5.833,33	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
94	89	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
97	92	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
98	93	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
104	99	\$ 0,00	\$ 0,01	3,00		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



El poder de un buen servicio

(PRES) ÍTEMOS RESTANTES									
PROYECTO	Nº								
1	1	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
2	2	\$ 0,00	\$ 2.500,00	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
3	3	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
6	6	\$ 0,00	\$ 20.303,33	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
9	9	\$ 0,00	\$ 30.303,33	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
10	10	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
12	12	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
16	16	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
17	17	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
20	19	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
21	20	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
22	21	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
27	26	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
30	29	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
31	30	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
32	31	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
33	32	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
34	33	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
36	35	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
38	37	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
39	38	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
40	39	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
42	41	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
44	43	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
45	44	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
46	45	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
51	49	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
52	50	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
54	52	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
55	53	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
56	54	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
61	58	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
62	59	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
63	60	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
64	61	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
66	63	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
67	64	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
68	65	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
69	66	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
70	67	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
72	69	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
73	70	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
75	72	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
76	73	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
83	79	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
84	80	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
85	81	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
87	83	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
89	85	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
90	86	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
91	87	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
93	89	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
95	90	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
96	91	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
99	94	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
100	95	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
101	96	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
102	97	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00
103	98	\$ 0,00	\$ 0,01	1,30		\$ 0,00	0,00	\$ 0,00	0,00

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia

Respuesta observación N°1

La Universidad de Antioquia, no accede a la solicitud de modificación del informe de evaluación que realiza la representante legal de Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A. (A&S S.A.), por las siguientes razones:

El viernes 6 de octubre de 2020, la Universidad de Antioquia, respondió las solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones de los Términos de Referencia, y en la página 6 se dijo:

4.5.2. Solicitan informar si hay un límite inferior para el valor a ofertar en las celdas para UNIFORME Y EE PP y si será permitido ofertar un valor (0) cero.

Respuesta: Se aclara y precisa que no se establecen mínimos o máximos para los valores a consignar en estas celdas indicadas; la **UdeA** no desestimaré la Propuesta por cotizar estos ítems con valor cero (0), sin embargo, el **Proponente** debe asumir los costos respectivos que no incluya en su propuesta económica que son exigibles por la Interventoría durante el desarrollo del Contrato.

4.6. Con respecto al “Formato 4B Valor alquiler maquinaria, equipo y herramientas”:

Solicitan informar si hay un límite inferior para el VALOR ALQUILER POR DÍA y VALOR ALQUILER POR MES y si será permitido ofertar un valor (0) cero.

Respuesta: Se aclara y precisa que no se establecen mínimos o máximos para los valores a consignar en estas celdas, la **UdeA** no desestimaré la propuesta por cotizar estos ítems con valor cero (0), sin embargo, el **Proponente** debe asumir los costos respectivos que no incluya en su propuesta económica que son necesarios para el desarrollo del contrato.

6

Todos los interesados tuvieron la posibilidad de acceder a las respuestas de la Universidad de Antioquia que fueron citadas. Por eso, conforme con lo anterior, el valor CERO (0) es un valor válido, no obstante, para la asignación de Pt4A y Pt4B, conforme las fórmulas respectivas para evaluar Pt4 de las páginas 13 y 14 de los Términos de Referencia, al haber propuestas en las que se cotizó el valor CERO (0) para los ítems representativos y no representativos, el factor VMINI es CERO y por tanto el resultado de las fórmulas siempre será CERO, dado que la formula toma el menor valor de todos los valores a evaluar que para cada ítem es CERO, puesto que todo número multiplicado por CERO es CERO, por esta razón a ninguna de las propuestas se les asignó puntaje en esta variable.

Por los motivos expuestos, la Universidad de Antioquia no accede a la solicitud de modificación del informe de evaluación.



División de Infraestructura Física



Observación N°2

El día 3 de diciembre de 2020, dentro del plazo para presentar las observaciones y/o solicitar aclaraciones al informe de evaluación, la representante legal de la empresa EASYCLEAN G&E S.A.S, presentó observaciones, las cuales fueron remitidas mediante el correo electrónico licitaciones1@easyclean.com.co (la cual se publica para conocimiento de los interesados):

----- Forwarded message -----

De: **Duvan Segura** <licitaciones1@easyclean.com.co>

Date: **jue, 3 dic 2020 a las 16:19**

Subject: **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA VA-034-2020**

To: **SANDRA HENIT CASTRILLON BEDOYA** <henit.castrillon@udea.edu.co>, **SANTIAGO ARANGO ESPINOSA** <santiago.arangoe@udea.edu.co>, <infraestructurafisica@udea.edu.co>

Buen día.

Respetuosamente presentamos observaciones al informe de evaluación del proceso en asunto.

Cordialmente.

Ángel D. Segura P.

EASYCLEAN G&E S.A.S.

Tel. 7432060 EXT. 128

Cel: 3214576779

"La Información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de Universidad de Antioquia, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. Universidad de Antioquia no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

3 adjuntos

 **Informe+Evaluacion_VA-034-2020f.pdf**
769K

 **EVALUACION_PROCESO_VA-034-2020.xlsx**
663K

 **Observaciones informe de evaluación.pdf**
596K

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2

Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |

<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2020.

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Medellín Antioquia.

**ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA VA-034-2020**

Respetados señores:

De manera atenta, y estando dentro del plazo establecido en el cronograma, presentamos observaciones a la evaluación del proceso en asunto.

1. PARA LA OFERTA DE ASEAR S.A. E.S.P.

1.1. El oferente aporta las siguientes certificaciones de experiencia:

Nº	FECHA	CONTRATO	VALOR	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	2020-08-20	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000
2	2020-08-20	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000
3	2020-08-20	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000
4	2020-08-20	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000
5	2020-08-20	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	CONTRATO DE SERVICIOS DE ASEO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000	CONSORCIO	1.000.000.000

Lo anterior con el fin de acreditar y dar cumplimiento al numeral 14.2. Requisitos de experiencia de los Términos de Referencia modificado por la adenda N° 1 el cual quedo así:

(.../Numeral 14.2. Requisitos de experiencia - de los Términos de Referencia El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta CINCO (5) contratos de prestación de servicios de aseo, y que al dividir la sumatoria de los contratos liquidados por el valor del presupuesto oficial en SMMLV de 2020, el resultado de este sea mayor o igual a dos (2), tal como se explica en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de hasta cinco (5) contratos liquidados expresados SMMLV}}{\text{Presupuesto Oficial en SMMLV de 2020}} \geq 2$$

Cuando el contrato utilizado para certificar experiencia, se haya prestado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que corresponda al Proponente que presenta la Propuesta.



www.easyclean.com.co
Diagonal 74 Bis # 208 - 74 PBX (+57) 1 743 2000, Opc. 1
Línea Nacional 01 8000 180 328 Bogotá, Colombia





El proponente deberá certificar la experiencia hasta en cinco (5) contratos liquidados, que contengan los códigos: F-76-11-15 y F-76-12-15 de la Tabla 3, ambos códigos deben ser presentados en la experiencia, que podrán ser soportados en contratos individuales o en un solo.

Medio de prueba: El Proponente probará la experiencia, mediante el RUP vigente y el acta de liquidación o certificado del respectivo contrato. No se aceptan contratos vigentes o sin liquidar.(...)

Verificando las certificaciones de experiencia no se puede evidenciar que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia hayan sido liquidados como se requiere en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente a la Universidad no habilitar al proponente ASEAR S.A. E.S.P.

2. PARA LA OFERTA DE ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A.

2.1. Respecto al Formato 4A-VALOR UNIT PERSONAL el oferente liquida los intereses de cesantías con un porcentaje del 1%

INT CESANTIAS	1,00%
---------------	-------

(...)

Cabe resaltar el artículo Artículo 2.2.1.3.4. del DECRETO NÚMERO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo que reza:

(...)Artículo 2.2.1.3.4. Intereses de cesantías. Todo empleador obligado a pagar cesantía a sus trabajadores, les reconocerá **y pagará intereses del 12% anual** sobre los saldos que en 31 de diciembre de cada año, o en las fechas de retiro definitivo del trabajador, o de liquidación parcial de cesantía, tengan a su favor por concepto de cesantía.(...)

Nótese que el oferente en mención esta provisionando un menor valor por el concepto de intereses cesantías que no se aproxima al establecido ni siquiera redondeando o aproximando los valores tal como lo liquidaron correctamente los oferentes COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S.A. o EASYCLEAN G&E S.A.S.

Cabe citar también la respuesta a observaciones dada por la UDEA donde manifiesta:

(...)Respuesta: Se aclara y precisa que los porcentajes de las prestaciones sociales y parafiscales, son los establecidos en la Ley colombiana vigente y aplicable a cada Proponente. La UdeA, a través de la interventoría, verificará el cumplimiento de la normativa.(...)



www.easyclean.com.co
Diagonal 74 Bts # 208 - 74 PBX (+57) 1 743 2000, Opc. 1
Línea Nacional 01 8000 180 328 Bogotá, Colombia





3. PARA LA OFERTA DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S. A.

3.1. El oferente aporta las siguientes certificaciones de experiencia:

N°	CÓDIGO DE SERVICIOS DE REFERENCIA	CÓDIGO DE SERVICIOS DE REFERENCIA EN EL 2020	CÓDIGO DE SERVICIOS DE REFERENCIA EN EL 2020	Experiencia Similar			VALOR EJECUTADO POR EL PROPIETARIO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN ANDELT	Clasificación del contrato según la Tabla 3 de la licitación o código
				DESCRIPCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	% de Participación		
1	76		20000776	Ejec de conservación (Reserva - C. de Res)	Individual	100%	4762.00	76-11-15, 76-12-15
2	76	76	20000007	Mantenimiento	Individual	100%	4762.00	76-11-15, 76-12-15
3	76	76	2000	Servicio de limpieza y mantenimiento	Individual	100%	2270.00	76-11-15, 76-12-15
4	76	76	2000	Servicio de limpieza y mantenimiento	Individual	100%	2270.00	76-11-15, 76-12-15
5	76	76	2000	Servicio de limpieza y mantenimiento	Individual	100%	2270.00	76-11-15, 76-12-15

Lo anterior con el fin de acreditar y dar cumplimiento al numeral 14.2. Requisitos de experiencia de los Términos de Referencia modificado por la adenda N° 1 el cual quedo así:

(...)Numeral 14.2. Requisitos de experiencia - de los Términos de Referencia El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta CINCO (5) contratos de prestación de servicios de aseo, y que al dividir la sumatoria de los contratos liquidados por el valor del presupuesto oficial en SMMLV de 2020, el resultado de este sea mayor o igual a dos (2), tal como se explica en la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria de hasta cinco (5) contratos liquidados expresados SMMLV}}{\text{Presupuesto Oficial en SMMLV de 2020}} \geq 2$$

Cuando el contrato utilizado para certificar experiencia, se haya prestado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que corresponda al Proponente que presenta la Propuesta.

El proponente deberá certificar la experiencia hasta en cinco (5) contratos liquidados, que contengan los códigos: F-76-11-15 y F-76-12-15 de la Tabla 3, ambos códigos deben ser presentados en la experiencia, que podrán ser soportados en contratos individuales o en un solo.

Medio de prueba: El Proponente probará la experiencia, mediante el RUP vigente y el acta de liquidación o certificado del respectivo contrato. **No se aceptan contratos vigentes o sin liquidar.** (...)

Verificando las certificaciones de experiencia aportadas no se puede evidenciar que los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia hayan sido liquidados como se requiere en los términos de referencia. Incluso se aporta una certificación de Caja de compensación Familiar – CAFAM donde indican que el contrato aún se encuentra vigente.



www.easyclean.com.co

Diagonal 74 Bx # 208 - 74 PEX (+57) 1 743 2000, Opc. 1
Línea Nacional 01 8000 180 328 Bogotá, Colombia



División de Infraestructura Física



De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente a la Universidad no habilitar al proponente **COMPANÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S. A.**

4. Respetuosamente solicitamos que los 3 días hábiles para presentar observaciones al informe de evaluación se cuenten desde el día de publicación del primer informe de evaluación el 30 de noviembre de 2020.

Agradecemos la atención.

Cordialmente.


GLORIA AMINTA ORDÓNEZ DE MATEUS
Representante Legal.
C.C. 26.563.281 de San Agustín Huila



www.easyclean.com.co
Diagonal 74 Ris # 208 - 74 PBX (+57) 1 743 2000, Cpc. 1
Línea Nacional 01 8000 180 328 Bogotá, Colombia



Respuestas a la observación N°2

La Universidad de Antioquia **no accede a las solicitudes** de la Easy Clean S.A. frente a Asear S.A. E.S.P., Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A. y SERDAN S.A., como se detalla a continuación:

1. PARA LA OFERTA DE ASEAR S.A. E.S.P.

División de Infraestructura Física

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Dirección: calle 67 No. 53 – 108 Bloque 29 piso 2
Teléfono: 219 53 10 | Correo electrónico: infraestructurafisica@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |
<http://www.udea.edu.co> • Medellín - Colombia



La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

En este caso, se procedió a revisar, nuevamente, la información documental solicitada y aportada por la empresa Asear S.A. E.S.P., para acreditar la experiencia mínima exigida por los Términos de Referencia. En ella se pudo constatar que los contratos enumerados sí están registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, las certificaciones de liquidación y los códigos de clasificación exigidos. Documentación que entregó el **Proponente**, conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia.

Además, el numeral 4.2.2 2. de la Circular Externa 002 del 23 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la cual se establecieron las diferentes formas para que los proponentes acrediten, ante las Cámaras de Comercio, la experiencia en los contratos ejecutados directamente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, para efectos del Registro Único de Proponentes (RUP), permite que el proponente acredite su experiencia mediante: (i) certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado; (ii) acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, en la que certifique que la información del acta de liquidación está en firme; (iii) copia del contrato ejecutado suscrito por las partes + declaración escrita del proponente con varios requisitos allí establecidos.

Según esto, la experiencia del **Proponente** se validará con la información contenida única y exclusivamente en el RUP, la cual podrá ser ampliada si la **UdeA** así lo considera necesario, requiriendo certificaciones o contratos que deberán ser aportados por el **Proponente** en la Propuesta u Oferta o posteriormente en la etapa de evaluación. Para futuros procesos, se tendrá en cuenta dicha circular, para evitar innecesarias disquisiciones o reclamaciones por este motivo.

Conforme con lo expuesto, la Universidad de Antioquia **no accede a la solicitud** de la Easy Clean S.A. frente a Asear S.A. E.S.P.

2. PARA LA OFERTA DE ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A.

En el formato de presentación de propuesta económica *Formato 4A, 4B, 4C Propuesta económica VA-034-2020.xlsx*, el **Proponente** debían incluir todos sus costos de operación, conforme el oficio de respuesta a las solicitudes de modificaciones, aclaraciones o precisiones de los Términos de Referencia, publicado el Viernes 6 de noviembre de 2020, en la página 6 donde se aclara que:

División de Infraestructura Física



4.5. Con respecto al “Formato 4º Cálculo detallado valor unitario personal”

Para las celdas SALARIO BÁSICO, AUX. TRANSP, CESANTIAS, PRIMA, INT CESANTIAS, VACACIONES, ISS (ARL - PENSION - SALUD) CAJA COMPENSACION, ICBF, SENA

4.5.1. Solicitan informar si será permitido ofertar valores y porcentajes diferentes a los establecidos por la normatividad laboral. Sugieren que no sea permitido.

Respuesta: Se aclara y precisa que los porcentajes de las prestaciones sociales y parafiscales, son los establecidos en la Ley colombiana vigente y aplicable a cada **Proponente**. La **UdeA**, a través de la Interventoría, verificará el cumplimiento de la normativa.

El **Proponente** podía ofertar porcentajes diferentes a los establecidos en la Ley, pero, durante la ejecución del contrato, la Universidad de Antioquia, a través de la Interventoría, exigirá que se cumpla con los pagos mínimos a los empleados que establece la Ley. Lo solicitado no es causal de descalificación de la Propuesta de Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A.

Conforme con lo expuesto, la Universidad de Antioquia **no accede a la solicitud** de la Easy Clean S.A. frente a Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A.

3. PARA LA OFERTA DE COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S. A.

Se comprobó que, en la información y documentación (RUP y certificados de contratos ejecutados y liquidados) aportada por el **Proponente** SERDAN S.A., para acreditar su experiencia, permiten concluir que con la misma se acreditaron TODOS los requisitos mínimos exigidos por los Términos de Referencia para probar la experiencia mínima exigida en la invitación de la referencia.

El hecho de aportar un certificado del año 2010, de la Caja de Compensación Familiar (CAFAM), no conlleva a concluir que carezca de validez probatoria, por no ser del año 2020. El contrato presentado para probar experiencia está inscrito en el RUP que entregó el Proponente, y el cual es plena prueba (véase, la Circular Externa 002 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Conforme con lo expuesto, la Universidad de Antioquia **no accede a la solicitud** de la Easy Clean S.A. frente a SERDAN S.A.

4. “..solicitamos que los 3 días hábiles para presentar observaciones al informe de evaluación se cuenten desde el día de publicación del primer informe de evaluación el 30 de noviembre de 2020”.

No es posible acceder a la solicitud realizada por Easy Clean S.A., porque es contraria al Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia) y a la Resolución Rectoral 39.4275 de 2014 (Reglamentaria del Estatuto), que establecen trámites y requisitos para garantizar los principios contractuales del debido proceso, publicidad y contradicción, de las decisiones que se adoptan en desarrollo del proceso contractual.

División de Infraestructura Física



La publicación realizada el 30 de noviembre de 2020 había pretermitido un trámite del proceso contractual (artículo 33 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014) y, por esa razón, se retiró para cumplir el trámite omitido involuntariamente, que dispone que el informe de evaluación, una vez aceptado por el Ordenador del Gasto, debía ser sometido al Comité Técnico de Contratación, para su estudio, aprobación y selección del contratista, luego de lo cual, se debía publicar por CINCO (5) días hábiles, como dice el numeral 10 y 11 del artículo 33 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014:

“10. Evaluar y calificar las propuestas. Se elaborará un acta en la que conste el informe detallado del resultado obtenido y se enviará al Comité Técnico de Contratación para su estudio, aprobación y selección del contratista. Una vez aprobada se publicará a través del Portal Universitario o en la herramienta que en el futuro adopte o acoja la Universidad, para que los oferentes dentro del término de cinco (5) días hábiles presenten las observaciones que estimen pertinentes.”

11. Si el Comité Técnico de Contratación hace observaciones al informe de calificación, se devolverá para que se realicen las correcciones del caso y una vez satisfechas retomará el trámite anterior.

El Comité Técnico hizo observaciones y solicitó modificaciones al informe de calificación, pero sin modificar el orden de elegibilidad proyectado, las cuales fueron atendidas, y finalmente se publicó el informe final de calificación o evaluación.

Atentamente,

SANTIAGO ARANGO ESPINOSA
Líder Mantenimiento
División Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa

SANDRA HENIT CASTRILLÓN BEDOYA
Interventora Operativa contrato Aseo
División Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa

ANA MERCEDES MONTOYA R.
Líder Gestión Ambiental
División Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa

MARINELA JIMENEZ RENDÓN
Tecnóloga Ambiental
División Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa

División de Infraestructura Física



GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ OCHOA
Profesional Especializado 2
División Infraestructura Física
Vicerrectoría Administrativa

ASUNTO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno Jefe División de Infraestructura Física		11/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Asesoró aspectos jurídicos

José Rocha J.
Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica en
Contratos y Convenios

División de Infraestructura Física